

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. APELACION DE SENTENCIA.  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE  
NACIMIENTO  
DTE. NELSON ENRIQUE VALBUENA GARCÍA.  
RAD. NO: 20001-40-03-001-2019-00560-00.

**Admitase en el efecto suspensivo el recurso de Apelación** interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, Cesar, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) por parte de NELSON ENRIQUE VALBUENA GARCÍA a través de su apoderada dentro del proceso de la referencia conforme el artículo 323 y 325 del Código General del Proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, se concede el término de 5 días al recurrente para que proceda con la correspondiente sustentación de la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No.                    el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA